

JDCL/350/2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, a **siete de septiembre de dos mil veintidós.**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **veintitrés horas con treinta minutos y catorce segundos** del seis de septiembre del año en curso, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, promovido por **Ana Karen Fuentes Crisantos y Miguel Ángel Bennetts Candelaria**, ostentándose como militantes, afiliados, la primera secretaria de diversas áreas incluyendo la Unidad de Transparencia y el segundo como Asesor Jurídico, ambos, en de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, por el que controvierten los *"ACUERDOS DE FECHA 08 DE JULIO, 03 DE AGOSTO Y 20 DE AGOSTO DE 2022 DEL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PRD MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PRECAUTORIAS EXCESIVAS POR SUPUESTOS ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GENERO Y DETRIMENTO PATRIMONIAL, MOTIVO PRINCIPAL DE LA SOLICITUD DE PERSALTUM."* Actos atribuibles al Órgano de Justicia intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática y a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Ana Karen Fuentes Crisantos y Miguel Ángel Bennetts Candelaria**, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/350/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Como lo solicitan los promoventes se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizados únicamente a los interesados.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes al **Órgano de Justicia intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática y a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto de quien tenga facultades para ello, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles**, la documentación que acredite el cumplimiento.

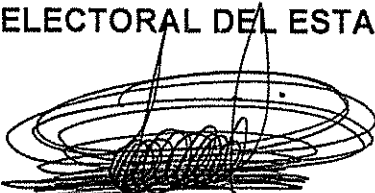
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Órgano de Justicia intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática y a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **los promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Órgano de Justicia intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México y por estrados.**

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO